



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
TRASLADO DE EXCEPCIONES

Fecha de inicio:  
10 DE NOVIEMBRE DE

| MEDIO DE CONTROL Y RADICADO:                       | MAGISTRADO PONENTE                  | DEMANDANTE   | DEMANDADO  | VENCIMIENTO DEL TRASLADO |
|--|-------------------------------------|--|--|--------------------------|
| CONTRACTUAL<br>20-001-23-33-003-<br>2014-00058-00. | DR. JOSÉ ANTONIO APONTE<br>OLIVELLA | FONDO FINANCIERO DE<br>PROYECTOS DE DESARROLLO -<br>FONADE | UNIÓN TEMPORAL DE VALLEDUPAR (SOCIEDAD JECR S.A.<br>Y SOCIEDAD CLIMAJE S.A., Y OTROS.<br>JECR S.A. LIQUIDADA JUDICIAL, EN SU CALIDAD DE<br>INTEGRANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL VALLEDUPAR (FLS.<br>902 A 922 DEL CUAD. NO. 3). | 15/NOVIEMBRE/2017        |

**CONSTANCIA:** Hoy, 10 DE NOVIEMBRE DE 2017, se publica la presente lista en la página web de la Rama Judicial. El traslado de las excepciones correrá por el término de tres (3) días en virtud de lo preceptuado en el párrafo 2° del artículo 175 del C.P.A.C.A.

  
DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO  
SECRETARIA